

*Tamara Garcés Almeida*  
Notaría Sexta  
Quito D.M.

0000001



ESCRITURA PUBLICA No.: 2016-07-01-006-P04309

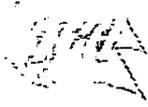
**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
DISTRIBUIDORA SERVIUNIVERSAL RRC DISTRIRRC S. A.**

**OTORGADA POR  
ROBERTO SALGADO SALGADO,  
CESAR ALBERTO LEON MENDEZ,  
RAMIRO GONZALO RODRIGUEZ GONZALEZ,  
PABLO ALEJANDRO SANTIANA ALARCON**

**CUANTÍA: USD \$ 20.000,00**

**DI: 3 COPIAS**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, jueves veinticinco (25) de agosto del año dos mil dieciséis (2016), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparecen a la suscripción de la presente escritura pública, ROBERTO SALGADO SALGADO, por sus propios derechos, de estado civil casado; CESAR ALBERTO LEON MENDEZ, por sus propios derechos, de estado civil soltero; RAMIRO GONZALO RODRIGUEZ GONZALEZ, por sus propios derechos en virtud de tener capitulaciones matrimoniales, conforme se desprende del documento



*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*

*GA*

que se agrega a la presente escritura como habilitante, de estado civil casado; y, PABLO ALEJANDRO SANTIANA ALARCON, de estado civil soltero, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil detallados anteriormente, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas se agregan. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada, que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, y autorizándome para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, me solicita que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En su registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de constitución de compañía anónima, de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura, ROBERTO SALGADO SALGADO, casado; CESAR ALBERTO LEON MENDEZ, soltero; RAMIRO GONZALO RODRIGUEZ GONZALEZ, casado, por sus propios derechos en virtud de tener capitulaciones matrimoniales, conforme se desprende del documento que se agrega a la presente escritura como habilitante; y, PABLO ALEJANDRO SANTIANA ALARCÓN, soltero. Los

*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*

0000002



comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios y personales derechos, quienes deciden fundar, como en efecto constituyen, una compañía anónima, que se regirá por las leyes ecuatorianas y por el presente Estatuto en conformidad con las siguientes cláusulas: CLÁUSULA SEGUNDA: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA SERVIUNIVERSAL RRC DISTRIRRC S. A. ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO.- La compañía se denominará DISTRIBUIDORA SERVIUNIVERSAL RRC DISTRIRRC S. A. El domicilio principal de la sociedad será el Distrito Metropolitano de Quito, pero podrá establecer sucursales, oficinas o agencias en otros lugares del país y en el exterior. ARTÍCULO SEGUNDO: DURACIÓN.- El plazo de duración de la sociedad será de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ser ampliado o la sociedad disolverse y liquidarse antes de su cumplimiento, de conformidad con lo que se determina sobre el particular en la Ley de Compañías y en estos estatutos. ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO: La compañía tiene por objeto Actividades Logísticas: Planificación, diseño y apoyo de operaciones de transporte, almacenamiento y distribución; Contratación de espacio en buques y aeronaves, organización de envíos de grupo e individuales(incluidas la recogida y entrega de mercancías y la agrupación de envíos); manipulación de mercancías, como: El embalaje temporal con la exclusiva finalidad de proteger las mercancías durante el tránsito, desembalaje, muestreo y pesaje de la carga. Carga y descarga de mercancías y equipaje, independientemente del modo de transporte utilizado, estiba y desestiba, incluye carga y descarga de vagones ferroviarios de carga. Actividades de almacenamiento y depósito para

*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*

todo tipo de productos: explotación de silos de granos, almacenes para mercancías diversas, cámaras frigoríficas, tanques de almacenamiento, etcétera. Incluye congelación por corriente de aire, almacenamiento de productos de zonas francas. La compañía tendrá como etapas de sus actividades la producción de bienes, comercialización, almacenamiento, distribución e intermediación. Además la compañía podrá dedicarse a la prestación de servicios logísticos (exceptuándose el servicio de transporte), de distribución, bodegaje y comercialización de productos de consumo masivo como por ejemplo: productos alimenticios, que sean lícitos dentro del territorio ecuatoriano. La compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos, tanto civiles como mercantiles. Participar como socia o accionista de toda clase de compañías existentes o futuras. Representar a personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan relación al objeto social. ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía, es de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$. 20.000,00), dividido en veinte mil (20.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar (US\$.1) cada una, numeradas desde el uno hasta el veinte mil. ARTÍCULO QUINTO: TÍTULO DE ACCIONES.- Las acciones podrán estar representadas por títulos de una o más acciones numerados correlativamente y firmados por el Presidente y Gerente General de la sociedad. ARTÍCULO SEXTO: PROPIEDAD DE ACCIONES.- a) La sociedad considerará propietario de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas. b) Cuando haya varios propietarios de una misma acción, nombrarán un representante común y los copropietarios responderán solidariamente frente a la sociedad de las obligaciones que se deriven de la condición de accionista. ARTÍCULO SÉPTIMO: AUMENTO Y DISMINUCIÓN DEL

*Tamara Garcés Almeida* 0000003  
Notaría Sexta  
Quito D.M.



CAPITAL- a) Los aumentos y disminución del capital social, serán acordados por la Junta General con el quórum y mayoría establecidos en el artículo décimo primero de estos estatutos, con excepción del aumento de capital por elevación del valor de las acciones, cuando tal aumento se realice en base de nuevas aportaciones en dinero o en especie o por capitalización de utilidades, caso en el cual se requiere el consentimiento unánime de los accionistas. b) En caso de aumento de capital social, los accionistas tendrán derecho preferente, en proporción a sus respectivas acciones, para suscribir dicho aumento. ARTÍCULO OCTAVO: RÉGIMEN Y ADMINISTRACIÓN.- La Junta General de Accionistas, legalmente constituida es el órgano supremo de la compañía. La sociedad será administrada por el Presidente y el Gerente General. ARTÍCULO NOVENO: DE LAS JUNTAS GENERALES.- a) Las Juntas Generales podrán ser ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro del primer trimestre posterior a la finalización del ejercicio económico de la sociedad, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos doscientos treinta y cuatro y doscientos treinta y cinco de la Ley de Compañías y para considerar cualquier otro asunto puntualizado en la convocatoria. b) Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fuesen convocadas, para tratar los asuntos determinados en la convocatoria. ARTÍCULO DÉCIMO: CONVOCATORIA.- a) La Junta General sea ordinaria o extraordinaria será convocada por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para su reunión de conformidad con lo previsto en el artículo doscientos treinta y seis de la Ley de Compañías. b) Los Comisarios serán especial e individualmente convocados a las Juntas Generales, pero su

*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*

inasistencia no será causa de diferimiento de la reunión. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: QUÓRUM Y RESOLUCIONES.- a) Las Juntas Generales no podrán constituirse para deliberar en Primera Convocatoria, si no está representado por los concurrentes por lo menos la mitad del capital pagado. b) En segunda convocatoria, las juntas generales podrán reunirse con el capital presente y así se expresará en la convocatoria. c) Para que las Juntas Generales puedan acordar válidamente el aumento o disminución del capital social, la transformación, la fusión, la disolución, liquidación y, en general, cualquier modificación de los estatutos, deberá concurrir al menos las dos terceras partes del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere quórum, se procederá en la forma determinada en la Ley de Compañías. d) Las decisiones de la Junta General serán tomadas por mayoría simple de votos del capital pagado asistente a la reunión, cada accionista tendrá derecho a un voto por cada acción pagada, salvo cuando se requiera unanimidad, de acuerdo a lo previsto en el artículo séptimo de estos estatutos, o cuando se trate de los asuntos referidos en el literal c) de este artículo, caso en el que se requerirá una mayoría de al menos dos tercios (2/3) del capital pagado asistente. ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- JUNTAS UNIVERSALES.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, las Juntas se entenderán convocadas y quedarán válidamente constituidas en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta. Todos los concurrentes deberán suscribir el acta respectiva bajo sanción de nulidad. ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN.- a) Los accionistas podrán concurrir

*Tamara Garcés Almeida*  
Notaría Sexta  
Quito D.M.

0000004



personalmente o hacerse representar por persona extraña, mediante poder notarial o por carta dirigida al Presidente o al Gerente General con anterioridad a la celebración de la Junta. b) No podrán ser representantes de los accionistas los administradores ni los comisarios.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: DIRECCIÓN Y ACTAS.- a) La Junta General estarán dirigidas por el Presidente y en su ausencia por el accionista que sea designado para ello por los presentes en la reunión.

b) Actuará de Secretario el Gerente General de la compañía y en su ausencia la persona quien la Junta elija como Secretario ad-doc. c) El

Presidente o la persona que hubiere actuado como tal y el Secretario suscribirán el acta correspondiente, salvo lo previsto en el artículo

décimo segundo. d) De cada Junta se formará un expediente con copia del acta y los documentos que sirvan para justificar que la Junta se

celebró válidamente, así como los otros documentos que se requieran, según las resoluciones o reglamentos expedidos por la

Superintendencia de Compañías. ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:

ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- a) Elegir al Presidente y al Gerente General de la compañía por el período estatutario de cuatro (4)

años. b) fijar la remuneración del Presidente y del Gerente General. c)

Nombrar un Comisario principal y uno suplente y fijar sus remuneraciones. d) Examinar cuentas, balances, informes de

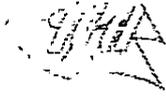
administradores y Comisarios y dictar la resolución correspondiente. e)

Resolver sobre la distribución de los beneficios sociales. f) Acordar en

cualquier tiempo la remoción de los administradores y Comisarios y de cualquier otro funcionario cuyo cargo hubiese sido creado por estos

estatutos. g) Decidir la fusión, transformación, disolución y liquidación de la compañía y cualquier reforma del contrato social, así como la

enajenación total de los activos y pasivos de la sociedad. h) Fijar el



*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*



porcentaje de utilidades que deben destinarse a la formación del fondo de reserva legal o de reservas especiales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías. i) Acordar la emisión de obligaciones y de partes beneficiarias. j) Decidir cualquier asunto cuya resolución esté atribuida en los presentes estatutos a otro órgano, y ejercer todas las demás atribuciones que la Ley señala para la Junta General.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD.-**

La representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicial, corresponde al Gerente General, quien tendrá los más amplios poderes, a fin de que represente a la sociedad en todo acto o contrato, relacionado con su giro o tráfico.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: DEL PRESIDENTE.-**

Corresponde al Presidente: a) Dirigir las sesiones de la Junta General. b) Suscribir los títulos de acciones. c) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General. d) Reemplazar al Gerente General en caso de falta o ausencia de éste con todas sus atribuciones y deberes, incluyendo la representación legal de la compañía.

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: DEL GERENTE GENERAL.-**

El Gerente General, quien tiene la representación legal de la compañía, según lo dispuesto en el artículo décimo sexto de estos estatutos, tendrá los deberes y atribuciones señalados en la Ley para los administradores y en particular: a) Presentar a la Junta General en el plazo de tres meses, contados desde la terminación del ejercicio económico, una memoria razonada acerca de la situación de la compañía, el balance general y el estado de cuenta de pérdidas y ganancias. b) Responder por los bienes, valores y archivos de la sociedad. c) Actuar como Secretario de la Junta General. d) Ejercer todas las funciones que fueren necesarias o convenientes para el cumplimiento de la finalidad social.

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO:**

**Tamara Garcés Almeida**  
Notaría Sexta  
Quito D.M.

0000005



COMISARIOS.- Los Comisarios durarán un año en el ejercicio de sus funciones y tendrán los deberes, atribuciones y responsabilidades señaladas en la Ley de Compañías y aquellos que fije la Junta General.

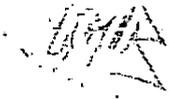
ARTÍCULO VIGÉSIMO: EJERCICIO ECONÓMICO.- El ejercicio económico de la compañía se iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: UTILIDADES.- De las utilidades por lo menos el cincuenta por ciento será distribuido entre los accionistas, en proporción al capital pagado que cada uno tenga en la Compañía, salvo resolución unánime en contrario de la Junta General, en cuyo caso dicho organismo podrá decidir la formación de reservas voluntarias, destinando una parte o la totalidad de las utilidades líquidas distribuibles.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- La compañía se disolverá anticipadamente por las causas establecidas en la Ley de Compañías o por decisión de la Junta General de Accionistas. En caso de disolución y liquidación de la sociedad, no habiendo oposición entre los accionistas, asumirá las funciones de liquidador el Presidente más, de haber oposición a ello, la Junta General nombrará uno o más liquidadores y señalará sus atribuciones y deberes.

TERCERA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE ACCIONES.- El capital de la compañía es de VEINTE MIL 00/100 DÓLARES (US\$. 20.000,00), suscrito y pagado, de conformidad con el cuadro de integración que a continuación se detalla:.....

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR	NÚMERO DE ACCIONES	PORCEN TAJE
ROBERTO SALGADO SALGADO	5.000	2.500	2.500	5.000	25%



*Tamara Garcés Almeida*  
*Notaría Sexta*  
*Quito D.M.*

*g*

CESAR ALBERTO	5.000	2.500	2.500	5.000	25%
LEON MENDEZ					
RAMIRO GONZALO	5.000	2.500	2.500	5.000	25%
RODRIGUEZ GONZALEZ					
PABLO ALEJANDRO	5.000	2.500	2.500	5.000	25%
SANTIANA ALARCON					
TOTAL	20.000	10.000	10.000	20.000	100 %

Se deja expresa constancia que la inversión realizada por los accionistas es inversión nacional. CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIÓN JURAMENTA.- Los accionistas declaran bajo juramento la correcta integración del capital de conformidad con el cuadro precedente y que el capital pagado se encuentra realizado en numerario, será depositado en una cuenta bancaria de la compañía una vez constituida definitivamente, y el capital por pagar será cancelado en un año a partir de la inscripción en el Registro Mercantil, así mismo declaran que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y la Constitución. CLÁUSULA CUARTA: NOMBRAMIENTOS.- Por consenso de los accionistas, y de conformidad con la ley, designan para el cargo de Presidente a PABLO ALEJANDRO SANTIANA ALARCON y para el cargo de Gerente General a ROBERTO SALGADO SALGADO, quienes tendrán las facultades legales conferidas en la Ley y en el presente estatuto. CLÁUSULA QUINTA: AUTORIZACIÓN.- Se faculta al Doctor Roberto Salgado Salgado, para que realice todos los trámites tendientes a la formación de la compañía, inclusive para que obtenga la patente municipal, así como también el Registro Único de Contribuyentes (R.U.C). Usted, señora Notaria, se servirá agregar las demás formalidades de estilo,

9/11/11

**Tamara Garcés Almeida**  
Notaría Sexta  
Quito D.M.

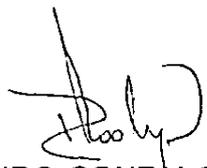
0000006



para la plena validez del presente documento público. (firmado) Doctor  
Robero Salgado Salgado con matrícula profesional número dos mil  
ciento sesenta del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ LA  
MINUTA.- Para la celebración de la presente escritura pública se  
observaron los preceptos legales del caso y leída que fue al  
compareciente por mí la Notaria, se ratifica en cada una de las cláusulas  
para constancia de lo cual firma conmigo en unidad de acto de todo lo  
cual doy fe.-

  
ROBERTO SALGADO SALGADO  
C.C. 170417575-4

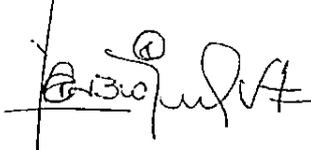
  
CESAR ALBERTO LEON MENDEZ  
C.C. 170949371-0

  
RAMIRO GONZALO RODRIGUEZ GONZALEZ  
C.C. 1704439118

2017

**Tamara Garcés Almeida**  
Notaría Sexta  
Quito D.M.

b



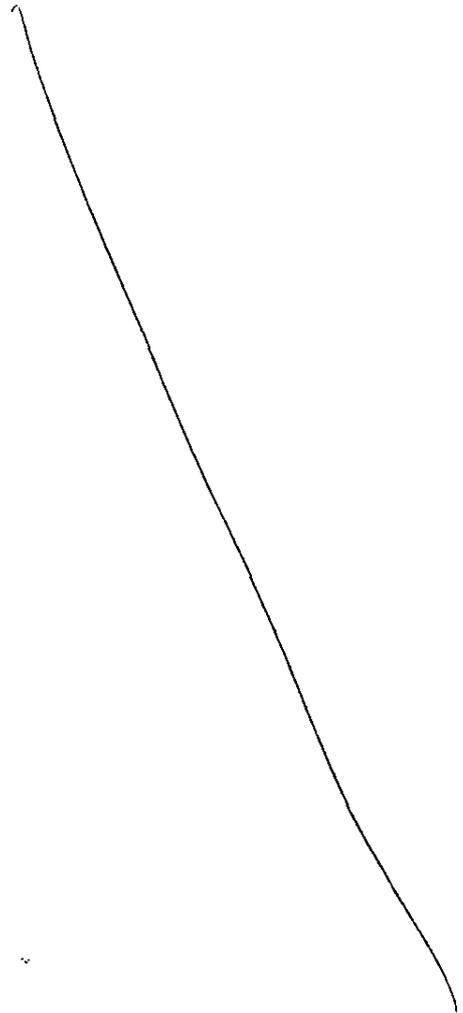
PABLO ALEJANDRO SANTIANA ALARCON

C.C. 171317388-6



**Tamara Garcés Almeida**

Notaria Sexta del cantón Quito



0000007

**TGA**  
NOTARIA SEXTA  
CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE No. **170417375-4**

CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
SALGADO SALGADO  
ROBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO  
COTOPAXI  
LATA CUNGA  
LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO 1954-04-26  
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado  
MARIA AUGUSTA  
RAMIREZ RECALDE




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN DR. JURISPRUDENCIA

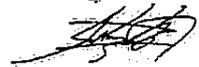
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SALGADO PEDRO ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SALGADO ROSA ELENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2011-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-08-20

Director General: 

Firma del Cedulaado: 

E334312242

00733345

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

037 - 0076 - 1704173754

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
SALGADO SALGADO ROBERTO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	CUMBAYA	0
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

  
C.I. 170417375-4

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en uno hoja(s).

Quito a, 25 AGO. 2016

  
**TAMARA GARCES ALMEIDA**  
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1704173754

Nombres del ciudadano: SALGADO SALGADO ROBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 26 DE ABRIL DE 1954

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR.JURISPRUDENCIA

Estado Civil: CASADO

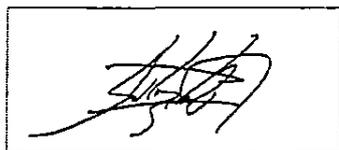
Cónyuge: RAMIREZ RECALDE MARIA AUGUSTA

Fecha de Matrimonio: 7 DE ABRIL DE 1982

Nombres del padre: SALGADO PEDRO ANTONIO

Nombres de la madre: SALGADO ROSA ELENA

Fecha de expedición: 20 DE AGOSTO DE 2011



Información certificada a la fecha: 25 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES/  
Date: 2016.08.25 14:57 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2545288



0000008



INSTRUCCIÓN PROFESIÓN/OCUPACIÓN  
**SUPERIOR** **INGENIERO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**LEON MENDEZ RAUL ALBERTO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**XXX XXX**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO**  
**2015-09-24**  
 FECHA DE EXPIRACION  
**2025-09-24**

VZ333V4242

00041834

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE  
 CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**LEON MENDEZ  
 CESAR ALBERTO**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA  
 QUITO**  
**SAN BLAS**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1973-10-24**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **M**  
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

N.º **1709493710** **SEXTA  
 CANTON QUITO**




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**007**  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**007 - 0082** **1709493710**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**LEON MENDEZ CESAR ALBERTO**

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	BELSARIO QUEVEDO	2
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

*[Signature]*  
 [ ] PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

*[Signature]*  
 CI: 170949371-0

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 01 hoja(s).

Quito a, 25 AGO. 2016

*[Signature]*  
**TAMARA GARCÉS ALTEIDA**  
 NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1709493710

Nombres del ciudadano: LEON MENDEZ CESAR ALBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 24 DE OCTUBRE DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: LEON MENDEZ RAUL ALBERTO

Nombres de la madre: -----

Fecha de expedición: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 25 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES;  
Date: 2016.08.25 11:42:23 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2545308



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

0000009



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y  
 IDENTIFICACIÓN CENSALES

**CÉDULA DE CIUDADANÍA** N. 170443914-8

APellidos y Nombres: **RODRIGUEZ GONZALEZ RAMIRO GONZALO**

Lugar de nacimiento: **EL ORO ZARUMA ZARUMA**

Fecha de nacimiento: **1956-04-17**

Nacionalidad: **EQUATORIANA**

Sexo: **M**

Estado civil: **CASADO**

Nombre de la cónyuge: **MARIA DEL CARMEN BARROS**

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN LICENCIADO/A

Apellidos y Nombres del Padre: **RODRIGUEZ RIBOBERTO**

Apellidos y Nombres de la Madre: **GONZALEZ GLORIA**

Lugar y Fecha de Expedición: **QUITO 2013-02-07**

Fecha de Expiración: **2013-02-07**

V2344V2223

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**CERTIFICADO DE COTEJO**

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**042**

**042 - 0060**      **1704439148**

NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA

**RODRIGUEZ GONZALEZ RAMIRO GONZALO**

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
QUITO	MARISCAL SUCRE	2
CANTÓN	PARRQUILA	ZONA

*[Firma]*  
 PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

*[Firma]*

1704439148

NOTARIA SEXTA: En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que no fue presentado en 020 hoja(s).

Quito a, 25 AGO. 2016

*[Firma]*  
**TERESA CANALES ALMEIDA**  
 NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1704439148

Nombres del ciudadano: RODRIGUEZ GONZALEZ RAMIRO GONZALO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: EL ORO/ZARUMA/ZARUMA

Fecha de nacimiento: 17 DE ABRIL DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: CASADO

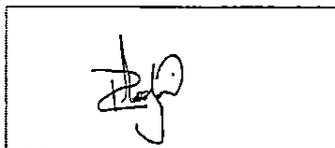
Cónyuge: BARROS MARIA DEL CARMEN

Fecha de Matrimonio: 16 DE OCTUBRE DE 1982

Nombres del padre: RODRIGUEZ RIGOBERTO

Nombres de la madre: GONZALEZ GLORIA

Fecha de expedición: 7 DE FEBRERO DE 2013



Información certificada a la fecha: 25 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES;  
Date: 2016.08.25 11:22:49 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2545324



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º 171317388-6

CIUDADANÍA: SANTIANA ALARCON PABLO ALEJANDRO  
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO  
FECHA DE NACIMIENTO: 1979-02-09  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: M  
ESTADO CIVIL: SOLTERO




0000010

INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: ING. GESTIEMPRESARIAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SANTIANA NEPTALI  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ALARCON AZUCENA DE JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2013-03-07  
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-03-07

NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

DIRECCIÓN GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005  
005 - 0018  
NÚMERO DE CERTIFICADO: 1713173886  
CÉDULA: SANTIANA ALARCON PABLO ALEJANDRO

PICHINCHA  
PROVINCIA: QUITO  
CANTÓN: CHILIBULO

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2  
CHILIBULO  
PARROQUIA: 3  
ZONA

11 PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Handwritten signature]*

1713173886

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 02 hoja(s).

Quito a, 25 AGO. 2016

*[Handwritten signature]*  
TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1713173886

Nombres del ciudadano: SANTIANA ALARCON PABLO ALEJANDRO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 9 DE FEBRERO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.GEST.EMPRESARIAL

Estado Civil: SOLTERO

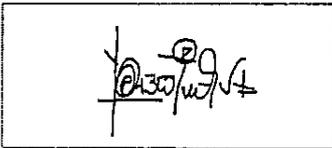
Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: SANTIANA NEPTALI

Nombres de la madre: ALARCON AZUCENA DE JESUS

Fecha de expedición: 7 DE MARZO DE 2013



Información certificada a la fecha: 25 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES;  
Date: 2016.08.25 14:53:30 ECT  
Reason: Firma Electronica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2545353



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

000001-1

MARGINADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION



INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 15 Pág. 48 Acta 3652

En Quito provincia de Pichincha hoy día dieciseis  
Octubre de mil novecientos ochenta y dos, El que suscribe, Jefe de Registro Civil,

haciendo la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: RAMIRO GONZALO RODRIGUEZ GONZALEZ, nacido en Zaruma-El Oro, el 17 de Abril de 1958, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión estudiante, con Cédula N° 170443914-B, domiciliado en Quito, estado anterior soltero; hijo de Rigoberto Rodríguez Gloria Gonzalez



NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: DEL CARMEN BARROS JACOME, nacida en Quito-Pichincha, el 10 de Abril de 1957, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión estudiante, con Cédula N° 1704856572, domiciliada en Quito, de estado anterior soltera, hija de José Barros y de Rosa Clemencia Jacome

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: al día catorce de Octubre de 1982

En este matrimonio reconocieron a sus hijos... llamados...

OBSERVACIONES:

FIRMAS: [Signature of Ramiro González] [Signature of Del Carmen Barros] Maria del Carmen Barros

No. 0185

Año Tomo Pág. Acta  
Día  Día  Mes

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico  Electrónico

- DIRECCION NACIONAL
- DIRECCION PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE AREA

[Signature] 9 MAY 2013

DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

RAZÓN: Por escritura Pública realizada ante la Notaría TERCERA DEL CANTÓN QUITO, el 18 de abril de 2013, el matrimonio de RAMIRO GONZALO RODRIGUEZ GONZALEZ con MARIA DEL CARMEN BARRIOS MACOME, celebran CAPTIVACIONES MATRIMONIALES, cuyo documento se archiva con el No 2013 - 37 de mayo del 2013 MP/5512510.



Jefe de Oficina



La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez

..... de ..... de 1.9

f) ..... Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez

..... con fecha ..... cuya copia se archiva.

f) ..... Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

.....

No 0185

Año..... Trans..... Año..... Año.....  
Orts  DNs.  Mixto

CERTIFICO

Que es fei copia que se contiene de acuerdo al Art 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Personales, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que repasa en el archivo.

Físico  Electrónico

- DIRECCION NACIONAL
- DIRECCION PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE AREA

.....  
DIRECCION DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en UNO hoja(s).

Quito a, 25 JUNO. 2016

TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



000012



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES  
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 19/08/2016 12:00 AM  
NÚMERO DE RESERVA: 7741221  
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN  
RESERVANTE: 1710786326 TITUAÑA SULCA INGRIT ROSANA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **DISTRIBUIDORA SERVIUNIVERSAL RRC DISTRIRRC S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	H52	ALMACENAMIENTO Y ACTIVIDADES DE APOYO AL TRANSPORTE.
OPERACION COMPLEMENTARIA	H5210.00	ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO PARA TODO TIPO DE PRODUCTOS: EXPLOTACIÓN DE SILOS DE GRANOS, ALMACENES PARA MERCANCIAS DIVERSAS, CÁMARAS FRIGORÍFICAS, TANQUES DE ALMACENAMIENTO, ETCÉTERA. INCLUYE LA CONGELACIÓN POR CORRIENTE DE AIRE, ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS EN ZONAS FRANCAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	H5224.00	CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS Y EQUIPAJE, INDEPENDIEMENTE DEL MODO DE TRANSPORTE UTILIZADO, ESTIBA Y DESESTIBA, INCLUYE CARGA Y DESCARGA DE VAGONES FERROVIARIOS DE CARGA.
OPERACION PRINCIPAL	H5229.02	ACTIVIDADES LOGÍSTICAS: PLANIFICACIÓN, DISEÑO Y APOYO DE OPERACIONES DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN; CONTRATACIÓN DE ESPACIO EN BUQUES Y AERONAVES, ORGANIZACIÓN DE ENVÍOS DE GRUPO E INDIVIDUALES (INCLUIDAS LA RECOGIDA Y ENTREGA DE MERCANCIAS Y LA AGRUPACIÓN DE ENVÍOS); MANIPULACIÓN DE MERCANCIAS, COMO: EL EMBALAJE TEMPORAL CON LA EXCLUSIVA FINALIDAD DE PROTEGER LAS MERCANCIAS DURANTE EL TRÁNSITO, DESEMBALAJÉ, MUESTREO Y PESAJÉ DE LA CARGA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, INTERMEDIACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 30/09/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

25/08/2016 11.26

11 4 11  
11 11 11  
*F. J. Oleas*

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL  
SECRETARIO GENERAL



0000013



Factura: 001-002-000027281

20161701006001832

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA SEXTA  
CANTON QUITO



Factura: 001-002-000027280

0000014



20161701006P04309



NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701006P04309						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE AGOSTO DEL 2016, (11:35)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SALGADO SALGADO ROBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704173754	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	LEON MENDEZ CESAR ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709493710	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	RODRIGUEZ GONZALEZ RAMIRO GONZALO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704439148	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	SANTIANA ALARCON PABLO ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713173886	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b> CONSTITUCIÓN DISTRIBUIDORA SERVIUNIVERSAL RRC DISTRIRRC S.A.							
<b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b> 20000.00							

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Se otorga ante mi y en fe de ello confiero ésta  
~~Tercer~~ copia certificada, firmada y sellada en  
Quito a, 25 AGO. 2016



  
**Tamara Garcés Almeida**  
*Notaria Sexta- Quito D.M.*





TRÁMITE NÚMERO: 54146



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	38797
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	31/08/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3802
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /QUITO /25/08/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DISTRIBUIDORA SERVIUNIVERSAL RRC DISTRIRRC S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**3. DATOS ADICIONALES:**

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ADM: P Y GG NOMBRADOS POR JUNTA.- 4 AÑOS.- RL. GG.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN ELANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 31 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2016

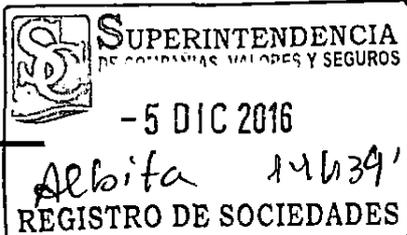
AB. MARCO LEON SANTAMARÍA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 019-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE



In Datos Públicos

0000016

 <b>SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS</b>		<b>FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA</b>	
<b>RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:</b>		DISTRIBUIDORA SERVIUNIVERSAL RRC DISTRIRRC S.A	
<b>EXPEDIENTE:</b>		<b>RUC:</b>	<b>NACIONALIDAD:</b> ECUATORIANA
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b>			
<b>DOMICILIO LEGAL</b>			
<b>PROVINCIA:</b>	<b>CANTÓN:</b>	<b>CIUDAD:</b>	
PICHINCHA	QUITO	QUITO	
<b>DOMICILIO POSTAL</b>			
<b>PROVINCIA:</b>	<b>CANTÓN:</b>	<b>CIUDAD:</b>	
PICHINCHA	QUITO	QUITO	
<b>PARROQUIA:</b>	<b>BARRIO:</b>	<b>CIUDADELA:</b>	
MARISCAL SUCRE	MARISCAL SUCRE		
<b>CALLE:</b>	<b>NÚMERO:</b>	<b>INTERSECCIÓN/MANZANA:</b>	
AV. AMAZONAS	333	JORGE WASHINGTON	
<b>CONJUNTO:</b>	<b>BLOQUE:</b>	<b>KM.:</b>	
<b>CAMINO:</b>	<b>EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:</b>	<b>OFICINA No.:</b>	
		5N- QUINTO PISO	
<b>CASILLERO POSTAL:</b>	<b>TELÉFONO 1:</b>	<b>TELÉFONO 2:</b>	
	2520214		
<b>SITIO WEB:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO 1:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO 2:</b>	
	chucosalgados@gmail.com		
<b>CELULAR:</b>	<b>FAX:</b>		
0999709367			
<b>REFERENCIA UBICACIÓN:</b>			
DIAGONAL A CENTRO COMERCIAL			
<b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:</b>			
ROBERTO SALGADO SALGADO			
<b>NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:</b>			
1704173754			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>			
 <b>FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>		 <p>SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS - 5 DIC 2016 Albita 14639' REGISTRO DE SOCIEDADES</p>	
<p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>			
VA-01.2.1.4-F1			


**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**  
**RECIBIDO**  
 - 5 DIC 2016  
 Ab. Adela Villacís V.  
 C.A.U. - QUITO